

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**GETAFE**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el 4 de febrero de 2026, se acordó aprobar, con carácter inicial, la modificación de los artículos 10.7, 17.1, 25.1, 28.1, 30.1 y 34 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación “San Marcos” de Getafe, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Entidad celebrada el 10 de abril de 2025, consistente en:

- Modificación art. 10.7 de los Estatutos:

Queda redactado como sigue:

“Comunicar a la Secretaría de la Junta de Gobierno un domicilio y una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, así como cualquier variación que se produzca en el mismo, y en el supuesto de transmisión de la propiedad notificarán, dentro del plazo de los quince días siguientes, el nombre, apellidos y domicilio del adquirente”.

- Modificación art. 17.1 de los Estatutos:

Queda redactado como sigue:

“Los miembros de la Entidad constituidos en Asamblea, debidamente convocada, componen el órgano superior deliberante y decisorio en los asuntos propios de su exclusiva competencia.

Las Asambleas podrán celebrarse de manera presencial o telemática a criterio de la Junta de Gobierno que apruebe su convocatoria.

Formará parte de la Asamblea un representante de la Administración actuante”.

- Modificación art. 25.1 de los Estatutos:

Queda redactado como sigue:

“La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente, Tesorero, Secretario y 3 vocales, todos ellos propietarios de parcelas con coeficiente de participación asignado a las mismas”.

- Modificación art. 28.1 de los Estatutos:

Queda redactado como sigue:

“Los miembros de la Junta de Gobierno desempeñarán sus cargos durante un plazo máximo de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

(Se suprime el párrafo 2.º)”.

- Modificación art. 30.1 de los Estatutos:

Queda redactado como sigue:

“La Junta de Gobierno se reunirá en la localidad del domicilio de la Entidad, preferiblemente en su propia sede, previa convocatoria del Presidente, por propia iniciativa o a petición de una tercera parte de sus miembros y preceptivamente una vez cada tres meses.

No será precisa previa convocatoria si hallándose presentes todos los miembros de la Junta, en cualquier lugar, decidiesen celebrarla.

La Junta de Gobierno podrá celebrarse de manera presencial o telemática a criterio del Presidente que la convoque”.

- Modificación art. 34 de los Estatutos:

Queda redactado como sigue:

“En caso de ausencia, vacante temporal, enfermedad o cualquier otro impedimento de carácter temporal el Presidente será sustituido por el miembro de más edad de la Junta de Gobierno a excepción del Secretario”.

Asimismo, se acordó abrir un período de información pública durante el plazo de quince días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y tablón de anuncios municipal; todo ello, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los Servicios Técnicos Municipales (plaza de la Constitución, n.º 1-3.ª planta, 28901 Getafe), en las mañanas de los días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Getafe, a 10 de febrero de 2026.—El jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/2.125/26)

